



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 14 de marzo de 2019

RES. OAyF (RE) N°006 /2019

VISTO:

El TEA A-01-00018364-0/2018 caratulado "O. A. y F. S/ Contratación Auditoría de Revisión Normas ISO 9001 S/ Caja Chica Especial"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad solicitó que "(...) se emita la Orden de Compra por la suma de \$ 279.000.- (pesos doscientos setenta y nueve mil) a favor de la Lic. Ludmila Szykula". Refiere que la mencionada "juntamente con la Lic. Marcela Gallo son nuestras consultoras en la Certificación ISO tal como surge del Certificado N° 143275-2013 de fecha 05/12/2016 emitido en la Ciudad de San Pablo, Brasil, con una validez mayo 2018 a mayo 2019 certificando la Oficina de Ayuda con las Intendencias de este Poder Judicial por parte de la Empresa DNV-GL con las Normas ISO 9001: versión 2015 adjuntando constancias en 6 fs para mejor ilustración" (v. Adjunto 19465/18).

Que el área requirente comentó que, de acuerdo al "Contrato de Servicios de Certificación de fecha 28/11/2017 durante el presente año debe realizarse una Auditoría de Revisión por la Empresa DNV-GL (...) A todo evento aclaro que el original se encuentra en el Expediente CM DSGyOM N° 046/18-0 s/ Caja Chica Especial: s/ Capacitación, Re Certificación Normas ISO, Oficina de Ayuda 2018 que tramita por la Dirección Gral. De Administración y Programación Contable".

Que la mentada Dirección General agregó que "la Firma DNV-GL nos ha comunicado que la Auditoría Externa se realizará el día miércoles 12 de diciembre de 2018 ... y la Orden de Compra N° 034/2018 emitida a favor de nuestras consultoras que venció el 31/10/2018, por lo cual resulta necesario emitir una nueva Orden de Compra por los meses de noviembre y diciembre de 2018 a favor de nuestras consultoras que venció el 31/10/2018, por lo cual resulta necesario emitir una nueva Orden de Compra por los meses de noviembre y diciembre de 2018 a favor de la Lic. Ludmila Szykula por la suma de \$ 279.000.- (...) incluyendo las capacitaciones de todo el personal de la Oficina de Ayuda y las Intendencias porque será objeto de revisión de los Auditores Internacionales. Como habrá de advertir (...)

resulta imprescindible la contratación de los mismos por los montos arriba indicados toda vez que hasta la fecha las Consultoras están realizando las funciones de consultoría y capacitación arriba indicada sin las cuales no podríamos revalidar nuestro certificado, entendiendo que habrá que advertir la urgencia de lo pedido y que por razones presupuestarias nosotros no podemos emitir tal Orden de Compra como era de práctica”.

Que en consecuencia, la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad requirió *“emitir el acto pertinente para la emisión de la Orden de Compra y abonar los servicios prestados a favor de las Consultoras por los montos precedentemente indicados, y permitimos así lograr nuestro objetivo toda vez que somos la única Dependencia de este Poder Judicial que cuenta con el Certificado Norma ISO 9001:2015”.*

Que se adjuntaron copias de la siguiente documentación: “Propuesta de Asesoramiento y Capacitación” del mes de septiembre de 2018; Contrato de servicio de certificación de sistema de gestión, del 28 de noviembre de 2017; Plan de Auditoría Periódica; Orden de Compra N° 034/2018, del 20 de abril del corriente; Management System Certificate y Appendix to Certificate.

Que es menester resaltar que es tarea del Administrador General, entre otras, la de dirigir las dependencias bajo su órbita como es la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad (cfr. inc. a) del art. 2° del Anexo V de la Resolución Presidencia N° 1258/2015). En tal sentido, resulta inescindible de la tarea de la Administración General el trabajo mancomunado con las áreas bajo su dependencia y en este caso, el área técnica manifiesta que resulta necesario y urgente proceder a la renovación de la certificación ISO.

Que en atención a la necesidad manifestada y a la premura de lo requerido de conformidad a la fecha de los concursos, esta Oficina de Administración y Financiera entendió que resultaba pertinente imprimir a los presentes el tratamiento previsto en el apartado 2) del artículo 1° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012 y en la Resolución CM N° 969/2010 para la contratación requerida (v. Prov. 904/18).

Que conforme lo establecido en el apartado II del Anexo I del artículo 5° de la Resolución CM N° 969/2010 y en el apartado II del artículo 5° del Anexo II de la Resolución



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

CM N° 97/2012, se puso en conocimiento del presente trámite a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (v. constancia de envío SISTEA N° 19826).

Que la Dirección General de Programación y Administración Contable acompañó la Constancia de Afectación Presupuestaria N° 458/12 2018, correspondiente a la contratación bajo el régimen de Caja Chica especial aprobado por Resolución CM N° 969/2010 para realizar la Auditoría de Revisión – Normas ISO 9001 (v. Adjunto 21448/18).

Que tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 8669/18. Allí, hizo una reseña de lo actuado, se refirió a la normativa vigente aplicable al caso y concluyó: *“En orden a todas las consideraciones y antecedentes precedentemente expuestos, teniendo en cuenta la petición efectuada por Dirección General de Servicios Generales y Obras Menores, habiendo intervenido la Oficina de Administración y Financiera, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, dentro del ámbito de sus facultades (conf. Artículo 4° de la Resolución CM N° 97/2012), esta Dirección General entiende que, se podrá acceder al pago peticionado por el trámite de la caja chica especial, si por razones operativas, y de oportunidad, mérito y conveniencia, así lo entendiera oportuno”*.

Que por Resolución CAGyMJ N° 004/2019 la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial autorizó la excepción al límite previsto en el artículo 3° del Anexo I de la Resolución CM N° 969/2010 para la contratación de marras (v. Adjunto 7892/19) y lo la Secretaría de esa Comisión remitió los actuados a esta Oficina de Administración y Financiera para la continuidad del trámite (v. Memo SCAGyMJ N° 112 /2019 en Adjunto 2853/19).

Que entonces, puesto a resolver, encontrándose cumplido el trámite previsto en las Resoluciones CM N° 969/2010 y CM N° 97/2012, acabadamente configurado el supuesto de excepción contemplado en esa normativa y con el objeto de garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial, con especial atención a la necesidad manifestada por el área técnica requirente, visto lo dictaminado por el órgano de asesoramiento jurídico permanente y la autorización otorgada por Resolución CAGyMJ N° 004/2019, corresponderá autorizar el gasto con la Lic. Ludmila Szykula por el mantenimiento del sistema de gestión de calidad ISO 9001 durante noviembre y diciembre de 2018 por la suma de doscientos setenta y nueve mil pesos (\$279.000,00).

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad a fin de que certifique el trabajo realizado por la Lic. Ludmila Szykula.

Que finalmente, deberá instruirse a la Dirección General de Compras y Contrataciones a que notifique a la interesada y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos a lo dispuesto en el capítulo III del “Régimen de Caja Chica Especial”.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, las Resoluciones CM N° 969/2010 y N° 97/2012 y por la Resolución Presidencia N° 391/2013;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

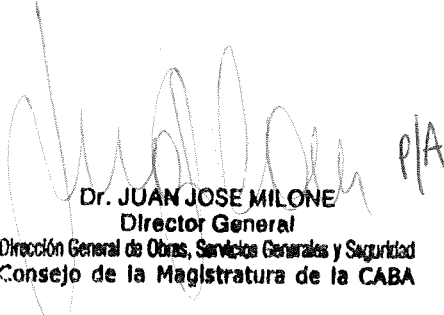
Artículo 1º: Autorícese el gasto con la Lic. Ludmila Szykula por el mantenimiento del sistema de gestión de calidad ISO 9001 durante noviembre y diciembre de 2018 por la suma de doscientos setenta y nueve mil pesos (\$279.000,00).

Artículo 2º: Dese intervención a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad a fin de que certifique el trabajo realizado por la Lic. Ludmila Szykula cuyo gasto se autorizó en el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a que notifique a la interesada y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos a lo dispuesto en el capítulo III del “Régimen de Caja Chica Especial”.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial y comuníquese a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF (RE) N° 006/2019


Dr. JUAN JOSE MILONE
Director General
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la CABA